



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 427/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Unai Palacios Villar frente a Sociedad de Gestión y Representación Gesco S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de marzo de 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

QUE estimando la demanda formulada por Unai Palacios Villar contra Sociedad de Gestión y Representación Gesco S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la empresa demandada a que le indemnice en 33.236,19 euros, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral.

Y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante 9.545,00 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad de Gestión y Representación Gesco S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid 11 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, Paloma Muñiz Carrión.

N.º I.- 3156